UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 133 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 04 JUN 2021

VISTOS:

El Memorando Nº 477-2021-UNSCH-R del Rectorado sobre constitución de Comisión Especial; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 84° de la Ley Universitaria Nº 30220, el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, resulta necesario constituir la Comisión Especial para la revisión de las normas de ratificación y promoción de docentes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 02 de junio de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONSTITUIR la Comisión Especial para la revisión de las normas de ratificación y promoción de docentes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrada de la siguiente manera:

- Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas (Presidente)
- Decano de la Facultad de Ciencias Sociales
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Secretario General de la UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 133 -2021-UNSCH-CU

Artículo 2º.- DISPONER que la Comisión Especial deberá presentar la propuesta al Rectorado para su tratamiento en la próxima sesión del Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Comisión Especial
Archivo

YWVJ/ccz